

1 - a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve
2 a escritura pública la minuta que me entregan -
3 cuyo tenor literal y que transcribo es el si - -
4 guientes : " S E Ñ O R N O T A R I O " : -
5 En su registro de escrituras públicas ,sírvasen-
6 incorporar una en la que conste el contrato de-
7 constitución de una Compañía ,al tenor de las -
8 siguientes estipulaciones . - CAPITULO PRIMERO.
9 A R T I C U L O P R I M E R O .-COMPARECIEN
10 TES .- Comparecen a la suscripción de la present
11 te escritura por sus propios derechos y en calid
12 dad de Fundadores de la Compañía los señores :-
13 Ingeniero Diego Páez Navarrete ,casado ;Doctor-
14 Virgilio Páez Navarrete ,casado ; señorita Cecil
15 lia Páez Navarrete , soltera ; señora Polonia -
16 Almeida Caicedo , viuda; y ,Doctor Jorge Vásco-
17 quez López ,casado .Todos los comparecientes -
18 son ecuatorianos /, domiciliados en ésta ciudad-
19 y legalmente capaces para contratar y contraer-
20 obligaciones .Por el presente acto los compare-
21 cientes expresan su voluntad de constituir una
22 Compañía Anónima ,al tenor de las siguientes est
23 tipulaciones : A R T I C U L O S E G U N D O .
24 " CONTRATO DE COMPAÑIA : Los comparecientes de--
25 claran su expresa voluntad de constituir una --
26 Compañía Anónima ,uniendo sus capitales para --
27 emprender en operaciones mercantiles y partici-
28 par en las utilidades de la sociedad ,sometien-



1 -do el funcionamiento de esta empresa a las --
2 disposiciones de la Ley de Compañías, a las --
3 del Código Civil y al presente estatuto ,que a
4 continuación se expresa. - CAPITULO SEGUNDO .-
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O -
6 T E R C E R O .-DENOMINACION: La Compañía Anóni-
7 ma que se constituye se denominará ESTRUCTU-
8 RAS Y CONCRETO " ESTRUCO S.A." , y se sujetará
9 a todas las disposiciones de la Ley de Compañías
10 y al presente estatuto .- A R T I C U L O
11 C U A R T O .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La
12 sociedad constituida es de nacionalidad ecuatori-
13 ana y su domicilio principal será la ciudad-
14 de Quito , quedando facultada a establecer sucursales
15 y agencias en cualquier ciudad del --
16 país o del exterior , para el cumplimiento de --
17 sus objetivos y actividades .- A R T I C U -
18 L O
19 Q U I N T O .-OBJETO SOCIAL : La Compañía
20 tendrá como objeto social las siguientes -
21 actividades : Uno .- Planificación en general,
22 estudios , construcción/ , diseño y manteni-
23 miento de obras civiles , de obras electromecá-
24 nicas , eléctricas y telecomunicaciones , mon-
25 tajes industriales de Ingeniería mecánica , de
26 Ingeniería Industrial y servicio de computa--
27 ción; Dos .-Fabricación , comercialización , im-
28 portación , exportación y ventas de materia--

1 -les de construcción y artículos relacionados con
2 esta rama de actividad ; Tres .- La promoción , -
3 mantenimiento , ejecución y venta de Edificios , -
4 urbanizaciones, planes de vivienda e instalaciones
5 industriales .La compañía no podrá realizar las -
6 obras señaladas en el Artículo veintisiete de la
7 Ley de Regulación Económica y Control de Gasto --
8 Público , fijados en la Regulación número ciento
9 veinte - ochenta y tres de septiembre de mil - -
10 novecientos ochenta y tres . Para el cumplimiento
11 de su objeto social la Compañía podrá formar --
12 parte de Sociedades constituidas o por constituir
13 se sean estas nacionales o extranjeras que pretendan
14 su misma actividad , para lo cual la compañía po-
15 drá suscribir acciones y/o participaciones ; pu- -
16 diendo también tener representaciones de Compañías
17 nacionales o extranjeras y celebrar todo tipo de -
18 actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan directa relación con sus acti-
19 vidades .- A R T I C U L O S E X T O .- DURA- -
20 CION: La duración de esta compañía será de cuaren-
21 ta años , contados a partir de la fecha de inscrip-
22 ción del contrato constitutivo en el Registro Mer-
23 cantil de la ciudad de Quito. Este plazo podrá am--
24 pliarse o disminuirse en cualquier momento por re-
25 solución de la Junta General de Accionistas . - -
26 A R T I C U L O S E P T I M O .- CAPITAL E IN--
27 TEGRACION :El capital social de la compañía es de
28



1 - dos millones de sucres , dividido en dos mil --
2 - ~~acciones ordinarias y nominativas~~ de un mil su-
3 - cres cada una .- A R T I C U L O . O C T A V O .
4 - ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nomina-
5 -
6 - tivas y estarán numeradas del número uno al dos -
7 - mil .Cada acción será indivisible , dá derechos
8 - en proporción a su valor pagado a votar en la --
9 - Junta General y a los demás derechos y obligacio-
10 - nes establecidas en la Ley .- A R T I C U L O --
11 - N O V E N O .- TITULOS Y TRANSFERENCIAS DE ACCIONES.
12 - La transferencia de dominio de acciones , no sur-
13 - tirá efecto contra la Compañía , ni contra terce-
14 - ros , sino desde la fecha de inscripción en el --
15 - Libro de Acciones y Accionistas . Los títulos de -
16 - acciones podrán ser emitidos singularmente por ca
17 - da acción o más de una a petición del respectivo -
18 - accionista .Las acciones o títulos representativos -
19 - de las mismas , serán debidamente numeradas e ins-
20 - critas en el Libro de Acciones y Accionistas de la
21 - Compañía en el que se anotarán las sucesivas trans
22 - ferencias , la constitución de derechos reales y -
23 - las demás modificaciones que ocurran al respecto.
24 - No se podrán emitir títulos definitivos de las - -
25 - acciones que no se hallan liberadas .En el caso de
26 - canje de títulos , los gastos que se ocasionaren -
27 - por tal motivo , correrán a cargo del accionista -
28 - que lo solicitare. Es obligación de la Compañía , -

1 - realizar el canje pedido. Las emisiones de nuevos
2 títulos , deberán ser inscritos en el Libro de --
3 Acciones y Accionistas de la Compañía , sentando -
4 razón de la anulación de las anteriores , si así -
5 fuere del caso. Si una acción o certificado se ex-
6 traviare , la Compañía podrá anular el título , --
7 previa publicación que se efectuará durante tres días
8 consecutivos en uno de los periódicos de mayor --
9 circulación en el domicilio principal de la misma ,
10 publicación que se hará a costa del accionista .-
11 Una vez transcurridos treinta días contados a par
12 tir de la fecha de la última publicación , se pro
13 cederá a la anulación del título , debiendo confe--
14 rirse uno nuevo al accionista . La anulación extin-
15 guirá todos los derechos inherentes al título o --
16 certificado anulado. - A R T I C U L O D E - -
17 C I M O .- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL : - -
18 El capital social podrá aumentarse .o disminuirse
19 por resolución de la Junta General de Accionistas.
20 Podrá aumentarse siempre y cuando se haya pagado -
21 por lo menos el cincuenta por ciento del capital -
22 inicial o del aumento anterior . Los accionistas --
23 que estuvieren en mora del pago de la suscripción
24 anterior , no podrán ejercer el derecho preferente
25 previsto en la Ley de Compañías , mientras no se
26 hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal
27 concepto . La disminución del capital solo podrá -
28 efectuarse en los casos y con los límites pre- -



1 -vistos en la Ley . - A R T I C U L O D E -
2 C I M O P R I M E R O .- DERECHO PREFERENTE
3 AL AUMENTO DE CAPITAL: Los accionistas tendrán
4 derecho preferente , en proporción a sus accio
5 nes , para suscribir las nuevas acciones que -
6 se emiten en cada caso de aumento de capital -.
7 Este derecho se ejercitará dentro de los trein
8 ta días siguientes a las publicaciones por la
9 prensa del aviso respectivo del Acuerdo de la
10 Junta General ,salvo lo dispuesto en la Ley de
11 Compañías. - CAPITULO TERCERO . - - -
12 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N --
13 D O.- ORGANOS DE LA COMPAÑIA : La Compañía es-
14 tará gobernada por la Junta General de Accio--
15 nistas , y administrada por : a) El Presiden-
16 te ; y , b) El Gerente General . - A R T I C U
17 L O D E C I M O T E R C E R O .- JUNTA -
18 GENERAL DE ACCIONISTAS : La Junta General esta-
19 rá formada por los accionistas de la Compañía -
20 legalmente convocados y reunidos .Es el Organo-
21 Supremo de la Compañía y sus resoluciones son-
22 obligatorias para la Empresa ,para los accio- -
23 nistas y para la administración ,debiendo ser -
24 ejecutadas por el Presidente y el Gerente Gene-
25 ral . - A R T I C U L O D E C I M O - -
26 C U A R T O .- CLASES DE JUNTAS GENERALES : --
27 Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordi-
28

[Handwritten signature]

1 -narias y Extraordinarias pudiendo ser Universa-
2 les o no ; se reunirán en el domicilio principal
3 de la Compañía ,salvo el caso de la Junta Univer
4 sal ,prevista en el Artículo doscientos ochenta
5 de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O --
6 D E C I M O Q U I N T O .- JUNTA GENERAL OR-
7 DINARIA : La Junta General Ordinaria , se reuni
8 rá por lo menos una vez al año , dentro de los -
9 tres meses posteriores a la finalización del ejer
10 cicio económico de la Compañía , para conside--
11 rar los asuntos especificados en los numerales
12 dos , tres y cuatro del artículo doscientos se-
13 tenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier
14 otro asunto puntualizado en el orden del día , -
15 de acuerdo a la convocatoria .- A R T I C U -
16 L O D E C I M O S E X T O .- JUNTA GENE-
17 RAL EXTRAORDINARIA .-La Junta General Extraordi
18 naria se reunirá cuando fuere convocado para -
19 tratar los asuntos puntualizados en la convoca-
20 toria ,en cualquier época .- A R T I C U L O -
21 D E C I M O S E P T I M O .- JUNTA UNIVERSAL-
22 No obstante a lo dispuesto a los artículos prece
23 dentes , la Junta General se entenderá convoca-
24 da y quedará validamente constituida en cualquier
25 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
26 nacional , para tratar cualquier asunto , siempre
27 que esté presente todo el capital pagado y los --
28 asistentes , quienes deberán suscribir el acta -



1
2 - bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y estén
3 de acuerdo sobre los puntos de orden del día a --
4 tratarse .Sin embargo , cualquiera de los asisten
5 tes , pueden oponerse a la discusión de los asun
6 tos sobre los cuales no se considere suficientemente
7 informado. - A R T I C U L O D E C I M O - -
8 O C T A V O .- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL : -
9 La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria -
10 será convocada por el Presidente y/o por el Geren
11 te General por la prensa en uno de los periódicos
12 de mayor circulación , en el domicilio principal
13 de la Compañía , con ochos días de anticipación -
14 por lo menos al fijado para su reunión .Si la Jun
15 ta General no pudiere reunirse en primera convoca
16 toria , por falta de quórum , se procederá a una
17 segunda convocatoria , la que no podrá demorarse
18 más de treinta días de la fecha fijada para la --
19 primera convocatoria. La Junta General no podrá -
20 considerarse constituida para deliberar en primera
21 convocatoria , si no esta presente por lo menos
22 el setenta y cinco por ciento del capital pagado -
23 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convo
24 catoria con el número de accionistas presentes ; -
25 se expresará así en la convocatoria que se haga . -
26 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
27 objeto de la primera convocatoria .- A R T I C U -
28

700006

1 -L O D E C I M O N O V E N O . - El o los
2 accionistas que representen por lo menos el vein-
3 te y cinco por ciento del capital social podrán
4 pedir por escrito , en cualquier tiempo al Presi
5 dente o al Gerente General la convocatoria a una
6 Junta General de accionistas , para tratar los -
7 asuntos que indiquen en su petición . Si el Presi
8 dente o el Gerente General rehusaren hacer la --
9 convocatoria , o no la hicieren dentro del plazo
10 de quince días , contados desde el recibo de la
11 petición , podrán recurrir al Superintendente -
12 de Compañías , solicitando dicha convocatoria.-
13 A R T I C U L O V I G E S I M O .- QUORUM --
14 ESPECIAL .- Para que la Junta General Ordinaria
15 o Extraordinaria pueda acordar válidamente el --
16 aumento o disminución del capital , la transfor-
17 mación , la fusión , la disolución anticipada --
18 de la Compañía en proceso de liquidación , la --
19 la convalidación y en general cualquier modifica-
20 ción al Estatuto , habrá de concurrir a ella , -
21 la mitad más uno del capital pagado . En segun-
22 da y tercera convocatoria , se estará a lo dis--
23 puesto en la Ley . En segunda convocatoria no --
24 podrá modificarse el objeto señalado en primera
25 convocatoria .- A R T I C U L O V I G E S I -
26 M O P R I M E R O .- PRESIDENCIA , SECRETARIA
27 Y ACTA DE LA JUNTA : Las Juntas Generales serán -
28 presididas por el Presidente de la Compañía y -



1
2 - a la falta de éste , por el Gerente General ,
3 y en ausencia de éste último , por la persona DICC 00007
4 designada por la Junta de Accionistas . Actua-
5 rá un Secretario especial .Antes de declararse
6 instalada la Junta , el Secretario formulará la
7 lista de los asistentes , señalando quienes con
8 curren por sus propios derechos y quienes lo -
9 hacen en representación de otros accionistas que
10 hubieren conferido la correspondiente carta po-
11 der , que se incorporará en el expediente relati
12 vo a la sesión . Si el poder constare de instru-
13 mento público , luego de su exhibición se deja
14 rá copia en el expediente de la Junta y el Se-
15 cretario designará las referencias que lo iden
16 tifiquen .Se llevarán las actas de cada sesión
17 en un Libro especial destinado para el efecto -
18 con hojas foliadas a número seguido , escritas-
19 en el anverso y en el reverso , en las cuales -
20 las actas figurarán una a continuación de otra,
21 en riguroso orden cronológico , sin dejar espa-
22 cios en blanco en su texto , actas que podrán -
23 ser aprobadas en la misma sesión a la que se re-
24 fieren o serán extendidas y firmadas dentro de -
25 los quince días posteriores a la reunión de la -
26 Junta . Conforme a la Ley , de cada Junta se --
27 formará un expediente con la copia del acta y -
28 de los demás documentos que justifiquen que las

1 - convocatorias se efectuaron en la forma pre-
2 vista en la Ley y el Estatuto , incorporándose
3 también a dicho expediente los demás documentos
4 que hayan sido conocidos por la Junta - - -

5 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N
6 D O .- COMPARECENCIA DE LOS ACCIONISTAS A JUN-

7 TA GENERAL :Los accionistas concurrirán a las-
8 sesiones de la Junta , por sí o por medio de -
9 apoderados constituidos de conformidad con lo -
10 dispuesto por el artículo doscientos veinte y -
11 cuatro de la Ley de Compañías y el Reglamento de
12 Juntas Generales , quienes tendrán la obliga- -
13 ción de guardar la debida reserva con respecto
14 a sus actuaciones y a los asuntos de la Compañía -
15 A R T I C U L O V I G E S I M O -

16 T E R C E R O .- RESOLUCION Y DECISIONES DE LA
17 JUNTA GENERAL: Salvo las excepciones previstas
18 en la Ley o este Estatuto , las resoluciones y
19 decisiones de la Junta serán tomadas por mayo--
20 ría de votos del capital pagado concurrente a -
21 la reunión .Los votos en blanco y las abstencio
22 nes , se sumarán a la mayoría numérica . - - -

23 A R T I C U L O V I N E S I M O C U A R -

24 T O .-COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL: La Junta
25 General tiene poder para resolver todos los --
26 asuntos relativos a los negocios sociales , siem
27 pre que no estén reservados a otros órganos de -
28 la Compañía .Es de competencia de la Junta Gene-



1
2 -ral : a) Nombrar el Presidente y Gerente Gene-
3 ral , un Comisario principal y un suplente ;b) -
4 La renovación de los administradores se hará a la
5 terminación de los correspondientes períodos de -
6 los administradores antes enumerados que serán
7 el de tres años desde la fecha de su designa- --
8 ción y el de los Comisarios de un año ;c) Señalar
9 sueldos o remuneraciones de dichos funcionarios -
10 y de los Comisarios ; d) Disponer el estableci--
11 miento o suspensión de sucursales , agencias , o
12 servicios donde lo creyeren conveniente , fijar -
13 su capital y supervigilar por si o por medio de -
14 comisionados ; e) Deliberar y resolver sobre los
15 informes de los administradores y de los Comisa--
16 rios sobre el balance anual y sobre las proposi--
17 ciones que hicieren los administradores y los accio
18 nistas; f) Resolver sobre el destino de las utili
19 dades ;g) Acordar todas las modificaciones al - -
20 contrato social; h) Resolver acerca de la fusión
21 transformación , disolución y liquidación de la -
22 compañía y demás actos contemplados en el Artícu-
23 lo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compa- -
24 ñías; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir
25 los otros deberes que le confieran o impongan las
26 Leyes aplicables a éste Estatuto . - A R T I -
27 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - - -
28 DEL PRESIDENTE : El Presidente podrá ser o no - -

1 accionista , será elegido por la Junta General
2 durará tres años en sus funciones y le corres--
3 ponde : a) Presidir las sesiones de la Junta -
4 General de Accionistas y suscribir los acuerdos
5 correspondientes ; b) Firmar conjuntamente con -
6 el Gerente General los títulos de acciones y los
7 certificados provisionales ; c) Convocar a sesio-
8 nes de la Junta General de Accionistas ; d) Cum-
9 plir con todos los deberes y ejercer las demás
10 atribuciones que le correspondan según la Ley y
11 el presente Estatuto ; e) Subrogar al Gerente -
12 General en caso de falta provisional o definiti-
13 va del Gerente General .- A R T I C U L O - -

14 V I G E S I M O S E X T O .- ATRIBUCIONES Y

15 DEBERES DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General
16 es el representante legal , judicial y extraju-
17 dicial de la Compañía y le corresponde todas las
18 gestiones administrativas y ejecutivas . El Ge-
19 rente General será elegido por la Junta General
20 de Accionistas de la Compañía , por el período -
21 de tres años y podrá ser indefinidamente reele--

22 gido , pudiendo o no ser accionista de la Compa-
23 ñía. Son atribuciones y deberes del Gerente Gene-
24 ral: a) Cuidar bajo su responsabilidad , que se
25 lleven los libros exigidos por el Código de Comer-
26 cio y los que se refieren al artículos cuatrocien-
27 tos cuarenta y siete de la Ley de Compañías ; b) -
28 Llevar el Libro de Actas de la Junta General ;-



1
2 --c) Entregar a los Comisarios y presentar por
3 - lo menos cada año a la Junta General , un in--
4 -forme sobre las negociaciones , incluyendo cu
5 -tas , balances y más documentos pertinentes ; -
6 d) Proceder a la liquidación cuando no se de--
7 -signare liquidadores, por parte de la Junta Ge-
8 -neral de Accionistas; e) Convocar a las Juntas-
9 -Generales de Accionistas conforme a la Ley y -
10 al Estatuto conjunta o separadamente con el --
11 Presidente de la Compañía ; f) Manejar todos -
12 los negocios de la Compañía , abrir cu
13 -rrientes , bancarias , girar , aceptar y endo-
14 -sar letras de cambio , pagarés a la orden y -
15 -otros valores negociables , así como girar --
16 y endosar cheques u ordenes de pago a nombre -
17 o por cuenta de la Compañía ;g) Contratar el -
18 personal de servicio de la Compañía , empleados
19 y obreros , distribuir y supervigilar las fun-
20 -ciones de los empleados y dar por terminados -
21 -los correspondientes contratos , cuando fuere-
22 -conveniente para los intereses sociales ; h)
23 Tener bajo su responsabilidad todos los bienes
24 -de la Compañía y ejercer su control adminis--
25 -trativo general ;i) Organizar las sucursales -
26 -oficinas , depósitos , dependencias , plantas , -
27 -instalaciones de la Compañía y vigilar su mar
28 -cha; j) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos -

1 -resoluciones y decisiones de la Junta General
2 De Accionistas .En los casos que la Junta Ge-
3 neral resolviere aumento o disminuci3n de ca-
4 pital , la reforma al estatuto social u otros-
5 actos enumerados en el art3culo treinta y tres
6 de la Ley de Compa3n3as , el Gerente General ,
7 har3 constar tal aumento o disminuci3n del ca-
8 pital , reforma estatutaria y otros actos en -
9 las escrituras p3blicas correspondientes y cum
10 plir3 con todos los dem3s requisitos legales-
11 exigidos para estos casos ;k) Cuidar la conta
12 bilidad de la compa3n3a , as3 como de su co- -
13 rrecci3n v exactitud ;l) Suscribir en uni3n-
14 del Presidente de la Compa3n3a , los t3tulos de
15 acciones que emita la compa3n3a , as3 como los-
16 resguardos o certificados provisionales ; ll)
17 Llevar y tratar la correspondencia de la Com
18 pa3n3a ; m) Intervenir en calidad de Secretario
19 de las Juntas Generales de Accionistas cuando -
20 no exista Secretario Titular ;n) En general --
21 ejercitar todas las atribuciones y deberes de--
22 terminadas en las Leyes y los que por este esta
23 tuto no se hayan asignado a otros funcionarios
24 u organismos de la Compa3n3a ; y ñ) El Presiden-
25 te subrogar3 al Gerente General en ausencia tem-
26 poral o definitiva y en este 3ltimo caso hasta
27 que la Junta General designe el titular . - -

28 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I -



1 - M O .- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMI-
2 SARIO : La Junta General designará cada año un -
3 Comisario Principal y un Suplente , quien podrá
4 ser socio o no de la Compañía , la Junta General
5 podrá en cualquier momento y aún cuando el asun-
6 to no figure en el orden del día , revocar la de-
7 signación del Comisario .Son atribuciones y obli-
8 gaciones del Comisario las siguientes : a) Exi-
9 gir del Gerente General la entrega de un balance
10 de comprobación ;b) Examinar en cualquier tiempo
11 y una vez cada tres meses , por lo menos , los -
12 libros y papeles de la Compañía , los estados de
13 caja y cartera; c) Revisar el balance general y
14 la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a
15 la Junta General un informe debidamente fundamen-
16 tado sobre los mismos ;d) Convocar a una Junta -
17 General de Accionistas en los casos determinados
18 por la Ley de Compañías; e) Solicitar al Gerente
19 General que haga constar en el orden del día , -
20 brevemente a la convocatoria de la Junta General
21 los puntos que crea convenientes ; f) Asistir -
22 con voz informativa a las Juntas Generales ; g)
23 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de -
24 la Compañía; h) Presentar a la Junta General las
25 denuncias que reciba acerca de la administración,
26 con el informe relativo a las mismas .En incumpli-
27 miento de esta obligación , la hará personal o -
28

00010

1 - solidariamente responsable a él con los adminis-
2 tradores ; y , i) Cumplir con los demás deberes -
3 y ejercer las otras atribuciones que le asignen --
4 las leyes y este Estatuto. - A R T I C U L O ---

5 V I G E S I M O O C T A V O .- EJERCICIO ECONO
6 MICO :El ejercicio económico de la Compañía , co--
7 mienza el primero de enero, y termina el treinta -
8 y uno de Diciembre de cada año , por lo que el ba-
9 lance general de la Compañía y el estado financie-
ro se cortará en la fecha antes indicada. - - -

10 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O .

11 FONDO DE RESERVA Y DESTINO DE LAS UTILIDADES : - -

12 De las utilidades líquidas que resultaren de cada
13 ejercicio económico , se tomará un porcentaje no -

14 menor de un diez por ciento , destinado a formar
15 el fondo de reserva legal , hasta que éste alcance

16 por lo menos el cincuenta por ciento del capital

17 social , en la misma forma debe ser reintegrado -

18 el fondo de reserva legal , si éste después de --

19 constituido resultare disminuído por cualquier --

20 causa , la Junta General podrá acordar la forma- -

21 ción de una reserva especial , para preveer situa

22 ciones indecisas o pendientes que pase de un ejer

23 cicio a otro , estableciendo el porcentaje de be-

24 neficios destinados a su formación , el mismo que

25 se deducirá del porcentaje previsto en los inci-

26 sos anteriores .De los beneficios líquidos anua--

27 les , se deberá asignar por lo menos un cincuenta

28



1 - por ciento para dividendos en favor de los accio
 2 nistas ,salvo resolución unánime de la Junta Gene
 3 ral .- A R T I C U L O T R I G E S I M O .- -
 4 REPARTO DE UTILIDADES : Solo se pagarán dividen--
 5 dos sobre las acciones en razón de beneficios real
 6 mente obtenidos y percibidos o de reservas expre
 7 sas efectivas de libre disposición .La distribu--
 8 ción de dividendos a los accionistas , se realiza
 9 rán en proporción al capital que haya desembolsa
 10 do . La acción para solicitar el pago de dividen-
 11 dos vencidos prescribe en cinco años , Los accio-
 12 nistas que reoresenten por lo menos el veinte --
 13 por ciento del capital integrado, podrán solici--
 14 tar a la Superintendencia de Compañías que inter-
 15 venga designando a un Perito la comprobación de -
 16 la verdad del balance y demás documentos presen-
 17 tados por el administrador .- A R T I C U L O --
 18
 19 T R I G E S I M O P R I M E R O .- DISOLUCION
 20 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA : La Compañía se di-
 21 solverá y liquidará por cualquier de las causas -
 22 determinadas en los artículos trescientos noventa
 23 y cuatro y trescientos noventa y cinco de la Ley
 24 de Compañías .- A R T I C U L O T R I G E S I -
 25 M O . S E G U N D O .- DISPOSICIONES GENERALES:
 26 a) Las resoluciones de la Junta General , se cumpli
 27 rán desde el momento en que se firme y apruebe -
 28 el acta respectiva ; b) El presente estatuto podrá

1 -ser reformado en cualquier tiempo y en cualquiera

2 de sus partes , por resolución de la Junta Gene--

3 ral , ordinarias , extraordinarias o universal , -

4 tomando en cuenta las proporciones que se estable

5 cen para el quorum y la mayoría en las sesiones

6 de dicha Junta General ,bastando para cumplir este

7 fin una sola sesión /.- A R T I C U L O T R I --

8 G E S I M O T E R C E R O .-AUTORIZACION : Se -

9 au-toriza expresamente al señor Ingeniero Diego -

10 Páez y al señor Doctor Jorge V. Vásquez López , -

11 para que realicen todos los trámites encaminados

12 a la constitución de la Compañía , hasta su ins--

13 cripción en el Registro Mercantil y de Sociedades.

14 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R -

15 T O .- Los comparecientes declaran que el capital

16 de la Compañía que se constituye en este acto se

17 encuentra integramente suscrito y se ha pagado -

18 parte en especie y parte en numerario. Según lo -

19 anterior el estado de caja y las acciones son -

20 como sigue : CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE

21 LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTRUCTURAS Y CON

22 CRETO ESTRUCO.S.A. - - - - -

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAP. PAG. EN ESPECIE | CAP. PAG. NUMERARIO | CAP. POR PAGAR | ACCIO- NES.- |
|----------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|
| Ing. Diego Páez N. | 1'920.000 | 1'910.000 | 2.500 | 7.500 | 1.920 |
| Dr. Virgilio Páez | 20.000 | | 5.000 | 15.000 | 20 |
| Srta. Cecilia Páez | 20.000 | | 5.000 | 15.000 | 20 |
| Sra. Polonia Almeida | 20.000 | | 5.000 | 15.000 | 20 |



| | | | | | |
|----|---|-----------|-----------|--------|--------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | Dr. Jorge Vásquez L. | 20.000 | 5.000 | 15.000 | 20 |
| 3 | T O T A L | 2'000.000 | 1'910.000 | 22.500 | 67.500 2.000 |
| 4 | La parte del capital suscrito en numerario y que se | | | | |
| 5 | encuentra no pagada , será cubierta en el plazo de | | | | |
| 6 | doce meses contados a partir de la constitución de | | | | |
| 7 | la Compañía. La parte pagada en numerario se en- | | | | |
| 8 | cuentra depositada en la Cuenta de Integración de | | | | |
| 9 | Capital , abierta para este efecto en el Banco de | | | | |
| 10 | los Andes de esta ciudad , conforme se desprende | | | | |
| 11 | del respectivo comprobante que se agrega como docu- | | | | |
| 12 | mento habilitante .El capital pagado en especie por | | | | |
| 13 | el socio Ingeniero Diego Páez Navarrete es de un | | | | |
| 14 | millón novecientos diez mil sucres que consiste en | | | | |
| 15 | los siguientes enseres que se detallan a continua- | | | | |
| 16 | ción : Ochocientas viguetas metálicas para encofra- | | | | |
| 17 | dos de hormigón sin marca ni número de serie por | | | | |
| 18 | un valor de un mil quinientos sucres cada una : | | | | |
| 19 | Un millón doscientos mil sucres ; Ciento cincuen- | | | | |
| 20 | ta puntales metálicos para encofrado de hormigón | | | | |
| 21 | a dos mil sucres cada uno: Trecientos mil sucres ; | | | | |
| 22 | Una cortadora de hierro modelo S-cuarenta , marca | | | | |
| 23 | Silla , con motor eléctrico de cuatro H.P. ,Serie | | | | |
| 24 | setecientos noventa y cinco : ciento setenta y | | | | |
| 25 | cinco mil sucres ; Una doblador de hierro , modelo | | | | |
| 26 | PS-cuarenta , marca Silla, con motor eléctrico de | | | | |
| 27 | cinco H.P. con reductor , Serie ochocientos cuaren | | | | |
| 28 | ta y cinco : doscientos treinta y cinco mil sucres. | | | | |

[Handwritten signature and scribbles]

1 Que dan un valor total de : Un millón novecientos
2 diez mil sucres .-El señor Ingeniero Diego Páez ,
3 por el presente contrato transfiere el dominio y -
4 posesión de los derechos y de las acciones que tie
5 ne sobre los bienes muebles que aporta a la Compa-
6 ñía ESTUO S.A. y que se detalla en el inventario --
7 que antecede. Los socios han efectuado el inventa--
8 rio y avalúo de los bienes que aporta el Ingeniero
9 Diego Páez , avalúo que ha sido aceptado integra--
10 mente por los mismos de acuerdo a la Ley. Se deja -
11 constancia de que los socios responderá ante terce
12 ros por los valores asignados a dichos bienes , los
13 mismos que se encuentran libres de todo gravamen.-
14 Usted , señor Notario , se servirá agregar las de-
15 más cláusulas de estilo para la perfecta validez -
16 de esta escritura .- Hasta aquí la minuta , que se
17 halla firmada por el Doctor Jorge Vásquez López , -
18 Abogado con matrícula profesional número dos mil -
19 trescientos veintiseis , la misma que los compare-
20 cientes la aceptan y ratifican en todas sus partes
21 y leída que les fue íntegramente esta escritura --
22 por mí el Notario , firman conmigo en unidad de ac-
23 to de todo lo cual doy fe.- f) Diego Páez , C.I.Nº - -
24 170084513-2 , C.T.Nº29384.-f)Virgilio Páez , C.I.Nº --
25 170084219-6; C.T.Nº82053.-f)Cecilia Páez, C.T.Nº170008658-8
26 C.T.Nº10718 .-f)Polonia Almeida, C.I.Nº170132749-4 ; -
27 C.T.Nº1701971.-f)Jorge Vásquez, C.I.Nº040041296-1; C.T.Nº
28 31715.-f)ElNotario, Dr. Rubén D. Espinoza Idrobo . - , -



1 DOCUMENTO HABILITANTE . -
2

UN-002-1



ACREDITESE A:

2403 DEPOSITOS DE PLAZO MENOR
INTEGRACION DE CAPITAL
ESTRUCTURAS DE CONCRETO ESTRUCO S.A. ... QUITO. 16 DE DIC. /86
Ciudad y Fecha

| | |
|---|--------------------------|
| CON DEBITO A: DEPOSITOS | |
| POR | |
| Valor que acreditamos a la cuenta del rubro por integración de capital de la Compañia Estructuras de Concreto ESTRUCO S.A. con los siguientes | |
| Socios : | DIEGO PARZ \$ 2.500,00 |
| | VIRGILIO PAEZ 5.000,00 |
| SON: | CECILIA PAEZ 5.000,00 |
| | POLONIA ALMEIDA 5.000,00 |
| | JORGE VASQUEZ 5.000,00 |
| SUMA S/DE LOS ANDES 22.500,00 | |

SUMA S/DE LOS ANDES 22.500,00

PREPARADO POR

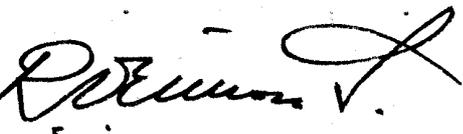
REVISADO POR

AG. CENTRO
APROBADO POR
FIRMA AUTORIZADA

13 ENMENDADO : puntales - VALE . - RA ENMENDADO :
14 1.910.000,00 - VALE . - RA
15
16 Se otorgó ante mí , en fe -
17 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
18 firmada y sellada en Quito , a veintiuno de Enero -
19 de mil novecientos ochenta y siete.-
20
21
22 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
23 NOTARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
DECIMO PRIMER NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR
24
25
26
27
28 RA--

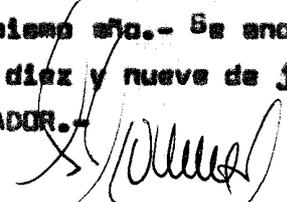
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

ZON : Mediante Resolución N° 89-1-1-1-00402 , dictada el tres de Marzo del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de Constitución de la Compañía " ESTRUCTURAS Y CONCRETO ESTRUCO S.A." , otorgada ante mí , el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis , tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito , a veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve . -


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON. QUITO - ECUADOR.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos dos del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 3 de marzo de 1989, bajo el número 1207 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "ESTRUCTURAS Y CONCRETO ESTRUCO S.A.", otorgada el 29 de diciembre de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6629.- Quito, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Carlos García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO